



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 38

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Período Auditado 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Bogotá D.C., Abril de 2016

www.contraloriagobota.gov.co

Cra. 32 a No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Ligia Inés Botero Mejía
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Ramiro Augusto Triviño Sánchez
Contralor Auxiliar (E)

Nelson Castañeda Muñoz
Director Sector Gobierno

Luis Yobany Robles Rubiano
Subdirector de Fiscalización Gestión Pública y Equidad de Género

Equipo de Auditoría:

José Demetrio Barbosa
Marina Reyes Vivas
Myriam León Mayorga
Edilbrando Alfonso
Amanda Casas Bernal

Gerente
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Especializado 222-07



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

TABLA DE CONTENIDO

DETALLE	PAGINA No.
1. RESULTADOS DE LA EVALUACION	5
1.1 Control de Gestión	5
1.2 Control de Resultados	6
1.3 Control Financiero	7
1.4 Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta	8
1.5 Opinión sobre los Estados Contables	8
1.6 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	8
1.7 Concepto sobre el Fenecimiento	9
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1 ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORIA	11
2.1.1 Control Fiscal Interno	11
2.1.2 Plan de Mejoramiento	11
2.1.3 Gestión Contractual	11
2.1.4 Gestión Presupuestal	13
2.1.5 Planes, Programas y Proyectos	13
2.1.6 Estados Contables	13
2.2 RESULTADOS POR FACTOR	13
2.2.1 Control Fiscal Interno	13
2.2.2 Plan de Mejoramiento	15
2.2.3 Gestión Contractual	17
2.2.4 Gestión Presupuestal	25
2.2.5 Planes, Programas y Proyectos	31
2.2.6 Estados Contables	41
3. OTROS RESULTADOS	52
3.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	52
4. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES	53



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL

Doctor
DANILO VEGA ARÉVALO
Personero (E)
Personería de Bogotá D.C.
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad, vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política; el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Personería de Bogotá D.C., evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas establecidas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al período 2015, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene las observaciones detectadas por este Órgano de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el feneamiento y se iniciará el juicio fiscal"*.

1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

El factor Control Fiscal interno presenta debilidades por falta de aplicación de procedimientos internos en las diferentes dependencias, observancia de normatividad interna, tales como circulares, resoluciones, lineamientos generales, el aplicativo Trident para la dependencia de Contabilidad es obsoleto y no es apto para actualizar las NIIF, hechos que inciden en el

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, tales como eficiencia, eficacia y economía.

En el factor Gestión Presupuestal, la Contraloría evidenció que la entidad, presentó algunas falencias en el manejo de los recursos los cuales se vieron reflejados en la ejecución presupuestal, en especial con el incremento de las Reservas Presupuestales del año 2015 con respecto a la vigencia anterior; hechos que demuestran falencias que afectan la eficiencia de la gestión fiscal de la entidad en el manejo de los recursos.

De la evaluación a la Contratación celebrada y ejecutada por la Personería de Bogotá D.C., en la vigencia 2015, se evidencian inconsistencias en la supervisión, incumplimiento de procedimientos para el pago a contratista, adiciones y prórrogas por falta de controles administrativos que generan riesgos en la dinámica contractual, salvo las observaciones administrativas del presente informe este factor cumple con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Respecto al seguimiento del Plan de Mejoramiento producto de la auditoría vigencia 2013, la Personería de Bogotá, dio cumplimiento con los términos previstos y las acciones correctivas permitieron subsanar las causas que originaron los hallazgos.

Del seguimiento del Plan de Mejoramiento producto de la auditoría vigencia 2014, la Personería de Bogotá, dio cumplimiento con los términos previstos y las acciones correctivas permitieron subsanar las causas que originaron los hallazgos, excepto la acción correctiva del hallazgo administrativo 2.1.3.2.1 con presunta incidencia disciplinaria, el cual queda abierta.

Según metodología de evaluación de la Contraloría de Bogotá, el Plan de Mejoramiento de la Personería de Bogotá, D.C., cumplió el 98% en el principio de eficacia, hecho que se evidencia en las acciones correctivas adelantadas

Practicado el ejercicio de Auditoría Fiscal vigencia 2015, el cual incluye la valoración al principio de Economía, no se presentaron hechos relevantes que conlleven incumplimiento a dicho principio, el cual se obtiene de la evaluación a la gestión contractual según muestra de contratos arrojando un porcentaje de calificación del **88%**.

1.2 Control de Resultados

En la revisión y evaluación de los dos (2) proyectos tomados para la vigencia 2015 en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, se observaron algunas situaciones que inciden en la ejecución física de las metas que no permiten medir realmente su cumplimiento.

Como resultado de la evaluación a este componente, obtuvo un porcentaje del 100% en el principio de eficacia y el 99.9% en el principio de eficiencia, en la gestión 2015 desarrollada por la entidad.

1.3 Control Financiero

En los Estados Contables de la Personería de Bogotá D. C. se observó lo siguiente: (ver capítulo de evaluación).

DEUDORES. Se evidencia registros por \$421.3 millones por concepto de cartera con antigüedad superior a 360 días en la cuenta otros deudores, lo que indica debilidad en el proceso de cobro de las incapacidades liquidadas a los funcionarios de la Personería que fueron suscritas por las diferentes Entidades Prestadoras de Salud.

De otra parte, se presentan diferencias en las incapacidades de \$8.5 millones al cotejar los registros contables con los suministrados por la Dirección de Talento Humano de la entidad.

OTROS ACTIVOS. En la cuenta Cargos Diferidos se detectó una diferencia de \$8.3 millones al cotejar el saldo contable con el reporte de cierre de los bienes de consumo, relacionados en el Sistema de Administración de Elementos – SAE.

En igual forma, se encontró en la cuenta de valorizaciones una diferencia de \$9.8 millones al confrontar los registros contables de los predios de la entidad con los saldos presentados en el avalúo técnico comercial.

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL. No se registran en las cuentas de orden los derechos y obligaciones que requieren ser controlados administrativamente como son los compromisos o contratos que suscribe la entidad y que deben ser actualizados de acuerdo con las normas aplicables.



“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda, ya que, genera incertidumbre lo adeudado por la entidad

CONTROL INTERNO CONTABLE. La entidad no efectúa las conciliaciones entre las áreas que generan información contable, previa a la realización del proceso de cierre contables, con el fin de garantizar la consistencia de la información administrativa.

La contabilidad de la Personería de Bogotá, D. C., no cuenta con un sistema integrado de información, generando duplicidad de procesos y procedimientos.

1.4 Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta

La Personería de Bogotá, cumplió con la rendición de la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal del 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción 9 de febrero de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, y de acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de la Personería de Bogotá, D. C., presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera, por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptados, o prescritas por la Contaduría General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Personería de Bogotá D.C., en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia y eficacia, obtuvo una calificación del 88%,



“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de control de vigilancia, para salvaguardar los bienes, los fondos y recursos públicos puestos a disposición, garantizan su protección y adecuado uso, así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Los resultados de la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados, corresponden a los hallazgos de auditoría incluidos en el Capítulo Resultados de la Auditoría, dados principalmente por: falta de cumplimiento de los controles administrativos en la ejecución de los contratos, fallas en el cumplimiento por parte de supervisores a las funciones adoptadas en el Manual de Supervisión e Interventoría, entre otros.

Las reservas presupuestales se incrementaron en la vigencia 2015 respecto de la vigencia anterior; la entidad continua manejando la contabilidad a través del aplicativo Trident, insistiendo que no es un instrumento eficiente y efectivo que genere confiabilidad de la información y a su vez las áreas involucradas en el proceso contable no se encuentran articuladas, generando duplicidad de procesos y procedimientos.

1.7 Concepto sobre el Fenecimiento:

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015, realizada por la Personería de Bogotá D.C., en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia auditada 2015; se **FENECE**.

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

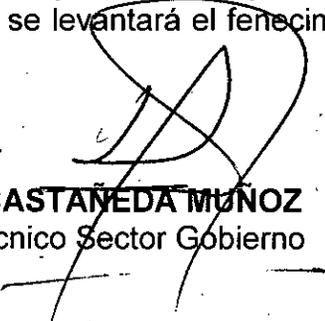
"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del presente informe, establecidos en la Resolución 003 del 14 de enero de 2014, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente a la Personería de Bogotá D.C., realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieran pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fincamiento y se iniciará el juicio fiscal".

Atentamente,


NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Director Técnico Sector Gobierno

Revisó: Luis Yobany Robles Rubiano- Subdirector de fiscalización
Elaboró: Equipo Auditor



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

2.1.1 Control Fiscal Interno

El Control Fiscal Interno se evalúa a partir del conocimiento de los procesos y procedimientos e identificando las actividades y puntos críticos y de control, análisis de la información remitida al equipo auditor de las áreas involucradas con el manejo de recursos o bienes del Estado. En tal sentido, se evaluaron las áreas de Planeación, Contratos, Financiera que incluye Contabilidad, Presupuesto, Almacén e Inventarios y Tesorería, Talento Humano y Oficina de Control Interno.

2.1.2 Plan de Mejoramiento

La Personería de Bogotá en la vigencia 2013 suscribió un Plan de Mejoramiento por 12 hallazgos administrativos con 24 acciones y de la Auditoría de Regularidad de la vigencia 2014 se constituyó un Plan de Mejoramiento por 19 hallazgos y 24 acciones.

Para esta evaluación se realizó el seguimiento al 100% de las acciones con fecha de terminación a 31 de diciembre de 2015

2.1.3 Gestión Contractual

La Personería de Bogotá D.C., en la vigencia 2015 suscribió 603 contratos en los que se incluyen los contratos de aceptación de oferta para un total de recursos de \$20.582.95 millones,

La Auditoría se desarrolló teniendo en cuenta los lineamientos y parámetros del memorando de asignación PAD 2016, seleccionando los Proyectos de Inversión No. 693, 695 y Gastos de Funcionamiento de los cuales se escogió una muestra de contratos de acuerdo a su naturaleza, cuantía, contratos para el cumplimiento de la misión institucional.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

El valor de los contratos evaluados en auditoría, fue de \$4.684.7 millones que corresponden al 23% del valor total de la contratación celebrada por la Personería de Bogotá D.C. en la vigencia fiscal 2015.

**CUADRO 1
CONTRATACION SELECCIONADA**

No. Contrato	inversión/ funcionamiento	Tipo de contrato	Valor en pesos	Valor final con adiciones
56/15	Funcionamiento	Prestación de Servicios	56.000.000	56.000.000
213/15	Funcionamiento	Prestación de servicios	96.000.000	140.800.000
200/15	Funcionamiento	Prestación de servicios	539.405.568	539.405.568
233/15	Funcionamiento	Prestación de servicios	64.000.000	92.533.333
258/15	Funcionamiento	Prestación de servicios	90.933.333	90.933.333
325/15	Funcionamiento	Suministro	321.094.000	321.094.000
344/15	Funcionamiento	Prestación servicio Persona Jurídica	409.818.706	409.818.706
361/15	Funcionamiento	Prestación servicio Persona Jurídica	75.400.000	75.400.000
435/15	Funcionamiento	Suministro	219.240.000	219.240.000
443/15	Proyecto 693	Suministro	763.012.160	868.247.372
454/15	Proyecto 695	Prestación servicios Persona Jurídica	750.335.165	750.335.165
455/15	Funcionamiento	Prestación de servicios	100.966.400	100.966.400
447/15	Funcionamiento	Compraventa	165.000.000	247.500.000
464/14	Proyecto 693	Compraventa	469.647.066	469.647.066
468/15	Funcionamiento	Prestación de servicios	177.555.400	177.555.400
214/15	Proyecto695	Prestación servicios	48.000.000	70.400.000
274/15	Proyecto695	Prestación servicios	40.000.000	54.833.333
Total			4.386.407.798	4.684.709.676

Fuente: Contratación Personería de Bogotá D.C. 2015

2.1.4 Gestión Presupuestal

Se realizó la evaluación a los registros presupuestales de Gastos de Funcionamiento y de Inversión, como también las modificaciones



presupuestales y/o traslados efectuados en la vigencia. De igual modo, se analizó el manejo de Reservas y Cuentas por Pagar.

2.1.5 Planes, Programas y Proyectos

Para la Auditoría de Regularidad, sobre la gestión efectuada en la vigencia 2015, se determinó evaluar el 50% de los proyectos desarrollados, que corresponden a dos (2) Proyectos, de Inversión como son: El Proyecto No. 0695 "*Construcción de ciudadano en sus derechos y deberes*" con un presupuesto disponible de \$1.850.0 millones y el Proyecto No. 0693 "*Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería de Bogotá*", con 2.100.0 millones de presupuesto

2.1.6 Estados Contables

Teniendo en cuenta los lineamientos del Plan de Auditoría Distrital se auditaron las cuentas contables del Efectivo, Deudores en relación con la cartera morosa, además se revisaron las cuentas de muestra según el Plan de Trabajo: como son Deudores, Propiedad Planta y Equipo como Terrenos, edificaciones, equipo de computación y vehículos. De los otros activos, cuentas por pagar, pasivos estimados, gastos para la provisión de litigios y cuentas de orden relacionadas con los procesos judiciales y registro de contratos.

2.2 RESULTADOS POR FACTOR

2.2.1 Control Fiscal Interno:

En la contratación de la Personería de Bogotá, D.C., vigencia 2015, se observa en el mapa de riesgos acciones para mitigar el riesgo en la dinámica contractual, no obstante, existen deficiencias en los controles en el ejercicio de la supervisión, en el pago a contratistas, que generan incumplimiento al Manual de Contratación hechos que se sustentan en las observaciones de este informe.

La Personería de Bogotá, D.C., en el Mapa de Riesgos vigencia 2015, incluyo los riesgos en la contratación y adquisición de bienes y servicios, a los cuales se les efectuó valoración y seguimiento así:



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Realización de contratos sin el cumplimiento total de los requisitos normativos.

Para mitigar este riesgo la entidad propuso como acciones a implementar:

- Mantener al personal del área actualizado en temas contractuales, verificando capacitaciones y sensibilización al personal.
- Realizar revisión y verificación de todos y cada uno de los documentos e información que se requieren en el proceso contractual:

Se evidencian algunas inconsistencias reflejadas en las observaciones de auditoría por falta de documentos soportes en las facturas y órdenes de pago.

- Ejercer un control en la formulación de los estudios previos, verificando que estén acorde con la necesidad y el Plan de Adquisiciones:

La entidad ha implementado procedimientos en el área y los está aplicando, con la salvedad de la observación administrativa sobre estudios previos y pliegos de condiciones del contrato 443 de 2015.

- Verificar que cada proceso que se adelante por la modalidad de selección correspondiente este acorde con la norma:

En la etapa precontractual se evidencia en la justificación de la contratación la modalidad de selección ajustadas a la normatividad sin que se hayan evidenciado inconsistencias en esta acción.

- Verificar que los comités de evaluación estén conformados por personal idóneo para ello.

Respecto a la gestión presupuestal, se evidenció que en el Mapa de Riesgos de la entidad, se identificaron alarmas referentes a la alta constitución de Reservas Presupuestales clasificado como un riesgo moderado de gestión, para lo cual la entidad en el año 2015 presentó en dicho mapa tres controles para disminuir las reservas presupuestales, en los temas de Ejecución Presupuestal, Plan de Contratación y reuniones mensuales para revisar los saldos de reservas y lo que está pendiente, para lo cual se efectuaron acciones como: capacitación semestral a los supervisores, reuniones trimestrales para seguimiento presupuestal



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

En la vigencia 2015, se estableció que las Reservas Presupuestales aumentaron en 35% respecto al año anterior, el cual no da cumplimiento a las acciones de mitigación adoptadas por el sujeto de control.

Así mismo, para mitigar los errores en la imputación presupuestal en la expedición de CDP, la Personería de Bogotá, D.C., realiza, capacitación semestral a los supervisores y se mantiene actualizado el Plan de Compras y Servicios.

2.2.2. Plan de Mejoramiento

La entidad tiene pendiente acciones de las vigencias 2013 y 2014, efectuando seguimiento en la presente Auditoría de Regularidad.

De la vigencia 2013, quedaron pendientes 12 hallazgos con 24 acciones, a las cuales se verificó su cumplimiento, correspondiendo tres (3) a la contratación, dos (2) al Control Fiscal Interno, siete (7) a Estados Contables, resultado que se observa en el cuadro siguiente:

**CUADRO 2
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013**

HALLAZGO	FACTOR	ACCIONES	ESTADO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
2.1.1.2	GESTION CONTRACTUAL	5	CERRADA	30/06/2015
2.1.1.3	GESTION CONTRACTUAL	5	CERRADA	30/06/2015
2.1.1.4	GESTION CONTRACTUAL	5	CERRADA	30/06/2015
2.1.6.1.1	CONTROL FISCAL INTERNO	1	CERRADA	30/06/2015
2.1.6.1.2	CONTROL FISCAL INTERNO	1	CERRADA	31/12/2015
2.3.1.1	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	30/09/2015
2.3.1.2	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	30/06/2015
2.3.1.3	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	30/09/2015
2.3.1.4	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	30/09/2015



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

HALLAZGO	FACTOR	ACCIONES	ESTADO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
2.3.1.6	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	30/06/2015
2.3.1.7	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	30/06/2015
2.3.1.8	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	30/06/2015

Fuente: Plan de Mejoramiento y Soportes documentales- Personería de Bogotá, D.C.- vigencia 2013

Por consiguiente se cierran todas las acciones que corresponden a los hallazgos de auditoría vigencia 2013.

De la Auditoría de Regularidad a la vigencia 2014 quedaron pendientes diecinueve (19) hallazgos, con veintidós (22) acciones las cuales corresponden Una (1) Plan de Mejoramiento, diez (10) de Contratación, siete (7) de Estados Contables y una (1) de Presupuesto.

El seguimiento realizado determino lo siguiente:

**CUADRO 3
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2014**

HALLAZGO	FACTOR	ACCIONES	ESTADO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
2.1.2.2.1	CONTROL FISCAL INTERNO	1	CERRADA	31/12/2015
2.1.3.2.1	GESTION CONTRACTUAL	1	ABIERTA	31/12/2015
2.1.3.2.2	GESTION CONTRACTUAL	1	CERRADA	31/12/2015
2.1.3.2.3	GESTION CONTRACTUAL	1	CERRADA	31/12/2015
2.1.3.2.5	GESTION CONTRACTUAL	1	CERRADA	31/12/2015
2.1.3.2.6	GESTION CONTRACTUAL	1	CERRADA	31/12/2015
2.1.3.2.7	GESTION CONTRACTUAL	1	CERRADA	31/12/2015
2.1.3.2.8	GESTION CONTRACTUAL	3	CERRADA	31/12/2015
2.1.3.2.9	GESTION CONTRACTUAL	1	CERRADA	31/12/2015



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

HALLAZGO	FACTOR	ACCIONES	ESTADO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
2.1.3.2.10	GESTION CONTRACTUAL	1	CERRADA	31/12/2015
2.1.3.2.11	GESTION CONTRACTUAL	1	CERRADA	31/12/2015
2.1.4.2.1	GESTION PRESUPUESTAL	1	CERRADA	31/03/2016
2.3.1.2.1	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	31/12/2015
2.3.1.2.2	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	31/12/2015
2.3.1.2.3	ESTADOS CONTABLES	2	CERRADA	31/12/2015
2.3.1.2.4	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	31/12/2015
2.3.1.3.1	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	31/12/2015
2.3.1.3.2	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	31/12/2015
2.3.1.3.4	ESTADOS CONTABLES	1	CERRADA	31/12/2015

Fuente: Plan de Mejoramiento y Soportes documentales- Personería de Bogotá, D.C.- vigencia 2014

El hallazgo administrativo 2.1.3.2.1 con Presunta Incidencia Disciplinaria, por la ausencia de reglamentación para fijar los honorarios para los contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, mediante rangos que los determinen, a fin que su remuneración sea objetiva y equitativa de acuerdo a las calidades e idoneidad profesionales, en el seguimiento efectuado se verificó que la entidad como acción correctiva implementó una "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" de Colombia Compra Eficiente, como criterios para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios, la cual no subsana el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria; la entidad ajustara la acción del plan de mejoramiento con la adopción y reglamentación de la escala de honorarios para contratistas a través de un acto administrativo por consiguiente queda abierta la acción correctiva, pendiente de cumplimiento, para seguir incluyéndose en el Plan de Mejoramiento que suscribirá la entidad.

2.2.3 Gestión Contractual

Contrato No. 258 del 21 de enero de 2015.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Prestación de Servicios Profesionales. Por valor de \$90.933.333, con un plazo de ejecución de once (11) meses. Estado actual: Terminado.

2.2.3.1 *Se aceptan los argumentos expuestos por la entidad, por consiguiente, se retira la observación administrativa sobre las irregularidades en la aplicación de la tarifa por retención en la fuente.*

2.2.3.2 Hallazgo Administrativo. Los pagos al contratista no se efectúan en mensualidades vencidas tal como fue pactado contractualmente.

Se observa que en la misma fecha se cancela al contratista facturas de hasta tres (3) meses de servicios prestados, es el caso de las facturas números 149, 152 y 154 canceladas mediante las Ordenes de Pago números 3371, 3372 y 3373 de fecha noviembre 04 de 2015, sin que la supervisión haya requerido al contratista la presentación mensual de las facturas, incumpliendo la cláusula Cuarta contractual FORMA DE PAGO.- en la cual las partes acordaron *pagar el valor del contrato en mensualidades iguales vencidas*, y la Cláusula Segunda: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, numeral II), subnumeral 1) *"Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma estipulada en el mismo"*; por omisión en el cumplimiento de las funciones de la supervisión, conllevando riesgos en la ejecución contractual, generando incumplimiento contractual de las cláusulas Segunda numeral II subnumeral 1) y cláusula Cuarta.

Contrato No. 344 del 27 de marzo de 2015

Prestación de Servicios

Objeto: Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, sin el suministro de elementos e insumos, para las sedes de la Personería de Bogotá D.C.

Valor total: \$ 468.915.333 Incluido IVA (con adiciones)

Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogado por dos (2) meses

Fecha de Terminación: mayo 30 de 2016

Estado actual: En ejecución

Análisis de la Respuesta

El hallazgo de auditoría se fundamenta, en que en la misma fecha se canceló al contratista facturas de hasta tres (3) meses de servicios prestados, hechos evidenciados en las facturas números 149, 152 y 154 canceladas mediante las Ordenes de Pago números 3371, 3372 y 3373 de fecha noviembre 04 de 2015, inconsistencia de carácter administrativo que contraviene lo dispuesto



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

contractualmente, el cual estipuló que los honorarios al contratista se pagarían *por mensualidades vencidas* no se cuestionan la presentación de informes ni se hace otra interpretación al clausulado del contrato, **por consiguiente se confirma el hallazgo de carácter administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad para la vigencia fiscal 2015.**

2.2.3.3 Hallazgo Administrativo. Carencia de criterios para la designación de la supervisión que guarden correspondencia con la complejidad del contrato.

La ejecución contractual se desarrolla a diario, con turnos rotativos los domingos y festivos, en las diferentes sedes de la entidad, por consiguiente el control igualmente se ejerce de manera permanente en aras de vigilar el cumplimiento y la ejecución idónea del contrato; la entidad designó *inicialmente* la supervisión del contrato en una funcionaria con el cargo de Auxiliar Administrativo 407-07 (folio 1696, carpeta No. 7 Original Contrato 344/15), que no guarda correspondencia ni es ecuánime con su cargo; este contrato se constituye en los más complejos que celebra y ejecuta la entidad, teniendo en cuenta además, la naturaleza, objeto, cuantía y dinámica contractual; las responsabilidades de supervisión son de alta exigencia y las omisiones generan investigaciones fiscales, penales y disciplinarias; por consiguiente se evidencia carencia de criterios definidos para designar supervisores.

Inconsistencias que reflejan debilidades en el Manual de Supervisión y Manual de Contratación, no garantizando la efectividad de los principios de la contratación estatal previstos en los artículos 23, numerales 1º, 4º, del artículo 26.

Contrato No. 213 del 09 de enero de 2015

Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

OBJETO: Apoyar a la Personería de Bogotá, en las actividades institucionales que se adelanten en el marco del Proyecto Construcción de Ciudadano con el propósito de fomentar en la ciudadanía espacios de reflexión en torno a sus derechos y deberes, y a la formación, recuperación y ejercicio de valores individuales y colectivos.

Valor total: \$140.800.000

Plazo de ejecución 11 meses y 22 días

Estado actual: En ejecución



Análisis de la Respuesta:

Se considera que la actividad de supervisión en la ejecución de los contratos estatales, aún no ha sido objeto de un preciso tratamiento legal, pero en aras del logro de los fines esenciales del estado a través de la contratación pública, las obligaciones y efectos jurídicos que esta actividad conlleva, tales como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, para la buena gestión administrativa y el óptimo cumplimiento de la gestión contractual, resulta necesario que la actividad de supervisión se desarrolle con personas que posean habilidades, conocimientos y destrezas para cumplir con este rol que compromete la voluntad de la entidad. **Por consiguiente se confirma el hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento vigencia fiscal 2015.**

2.2.3.4. Hallazgo Administrativo. Ejecución de actividades contractuales a población que no es del Proyecto de Inversión.

En desarrollo del contrato se efectuaron sensibilizaciones a candidatos a personeros en las poblaciones de Cajicá, visita a la ciudad de Ibagué-Tolima posesión de personeros estudiantiles, charla en la ciudad escolar Comfenalco en la ciudad de Cartagena. Esta población no hace parte del Proyecto Construcción de Ciudadano que destina recursos del presupuesto para la población de Bogotá D.C, hechos que contravienen lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2012-2016, Proyecto 695, meta 1: "Informar y promover 1.700.000 personas en elementos de cultura ciudadana, desde la perspectiva del cumplimiento de los derechos y deberes en el ámbito escolar, institucional y comunitario", inconsistencia que genera riesgos en la inversión de los recursos asignados al Proyecto.

Contrato No. 443-2015 del 13-08-2015

Compraventa.

Valor Final: \$868.247.372 (incluye adiciones)

Adquisición de equipos de cómputo impresoras multifuncionales, tablets, scanner y licencias de la suite ofimática para la Personería de Bogotá.

Productos a entregar:

180 Equipos de cómputo con su licenciamiento de sistema operativo, instalado y en funcionamiento.

180 Licencias con su respectivo registro y certificado de la suite ofimática.

20 Impresoras multifuncionales con sus respectivas bandejas adicionales

15 Tablets con sus respectivos estuches



10 Scanner para oficina

Análisis de la Respuesta:

El Plan de Desarrollo 2012-2016 está enmarcado a solucionar la problemática de la población de Bogotá Distrito Capital, con recursos de esta ciudad, de esta forma el Banco Distrital de Programas y Proyectos para dar la viabilidad al proyecto éste cumplió con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital para inversiones y promover políticas de formación de ciudadanos en el Distrito Capital, si bien es cierto desde la Constitución Política, en especial la Ley 1620 de 2013 *"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"* le otorga facultades para construir ciudadanos, éste proyecto fue viabilizado y enfocado para satisfacer necesidades de la población del Distrito Capital, las actividades ejecutadas fuera de esta ciudad por el proyecto de inversión 695. " *Construcción de ciudadano en sus derechos y deberes*" y con la ejecución del contrato 213 de 2015, no corresponden a la problemática o necesidad del proyecto ni la población objetivo. **Se confirma el hallazgo administrativo a ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad para la vigencia fiscal 2015.**

2.2.3.5 Hallazgo Administrativo. En el pliego de condiciones definitivo no se estipulo un plazo real para la entrega de bienes.

En el pliego de condiciones definitivo CAPITULO I NUMERAL 1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, subnumeral 5, la entidad previó el cronograma para la entrega de los equipos de cada grupo así:

Entrega total de los equipos, y las licencias con serial y número de parte, en el Almacén de la Entidad, dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. De dicha entrega se elaborarán las actas de entrega respectivas adjuntando el inventario detallado de los equipos.

Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos. Este proceso se deberá realizar en su totalidad dentro de los restantes veinte cinco (25) días calendario, siguientes a la finalización de la entrega total de los equipos.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

De igual forma en el numeral 1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: la entidad estableció como plazo para la entrega cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contratista en su oferta se comprometió y acepto cumplir con todas y cada una de las características técnicas solicitadas por la entidad en el pliego, sus adendas y aclaraciones; estas condiciones fueron pactadas igualmente en el contrato número 443/2015 suscrito con la firma NEX COMPUTER S.A., en la cláusula QUINTA así: *"es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio"*. El pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa PB-PSASI-003-2015, las adendas, la propuesta presentada por la firma forman parte integral de contrato.

A su vez en la CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 5, el contratista se obligó a: *"Cumplir el siguiente cronograma en el proceso de entrega de productos de cada grupo*

A) Entrega total de los equipos y las licencias con serial y número de parte, en el almacén de la entidad, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. De dicha entrega se elaboraran las actas de entrega respectiva adjuntando el inventario detallado de los equipos.

B)-Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos. Este proceso se deberá realizar en tu totalidad dentro de los restantes quince (15) días calendario, siguientes a la finalización de la entrega total de los equipos.

El contrato inició su ejecución el 20 de agosto de 2015 según acta de inicio (folio 1382 del contrato). Y el 02 de septiembre de 2015 el contratista solicitó suspensión de la ejecución del contrato o ampliar el término de ejecución en 30 días adicionales mientras se suple el proceso de importación de las bandejas de las impresoras, al cual la entidad respondió mediante oficio de fecha 22-09-2015 (folios 1392 a 1400 de contrato) negando las peticiones, nuevamente 25-09-2015 Nexcomp solicitó a la Personería de Bogotá una prórroga al contrato para la entrega de los bienes y adjunta documento de LENOVO donde manifiesta que los equipos no se encuentran disponibles en inventario de mayorista ni en fabrica dada su naturaleza de configuración especial y por lo tanto los tiempos de entrega oscilan entre 45 y 60 días después de la orden de compra ..., tiempos que pueden variar y son estimados para entrega en Colombia; por consiguiente NEXCOMP solicita a la Personería de Bogotá un prórroga de 75 días calendario para la entrega de los equipos.(folios 1402 al 1404).



El contratista entregó 46 equipos que de acuerdo con la supervisión cumplieron con todos y cada uno de los requerimientos. Técnicos el 25-08-2015, quedando pendientes por entregar 134 equipos a los cuales la entidad accedió a las peticiones del contratista y prorrogó el contrato en 75 días calendario para la entrega de dichos equipos por consiguiente el plazo de ejecución del contrato a esta fecha (02-10-2015), se extendió a 120 días.

El contrato desde los pliegos de condiciones estableció como plazo para la entrega de los equipos de 45 días calendario incluyendo la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de estos. Así lo aceptó el contratista en su oferta y en el contrato, no obstante, mediante oficio de fecha 02-10-2015 prorrogan el plazo de ejecución del contrato en 30 días más al plazo inicialmente previsto, lo que evidencia falta de conocimiento en la elaboración de los estudios previos y pliego de condiciones que conlleven a fijar en tiempo real los términos de entrega de los bienes a adquirir; de otra parte los proponentes aceptan el plazo sin tener la capacidad de entrega de bienes por cuanto en su inventario no existe la cantidad suficiente, que permita cubrir el contrato.

Cuando se firmó la prórroga el 02-10-2015, ya habían transcurrido 44 días calendario a partir de la firma del acta de inicio. Hecho que confirma por parte del contratista la inexistencia de los equipos en su stock. El contrato que desde los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y contrato estipularon un plazo de 45 días, fue prorrogado a 120 días, sobrepasando en más del doble del plazo inicial.

Las circunstancias que conllevaron a la ampliación del plazo contractual de 45 a 120 días devienen en dos situaciones administrativas, la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones de manera imprecisa circunstancias que responde a deficiencias en la planeación y que una vez aceptadas las condiciones por parte del proponente adjudicado o contratista no cuenta con los bienes a adquirir en su stock, hecho que inobserva el principio de igualdad de los oferentes los cuales presentaron sus ofertas bajo estas condiciones.

Inconsistencias que conllevan riesgos en la dinámica contractual, y que no hacen efectivos los principios de la contratación previstos en: artículos 23, numeral 2º artículo 5º de la Ley 80 de 1993, literal b) del numeral 4º artículo 24, numeral 4º artículo 25, y artículo 26 de la Ley 80 de 1993 modificada por



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

la Ley 1150 de 2007, incumplimiento del Manual de Contratación vigente desde el 24/09/2015 de la Personería de Bogotá, D.C.

Contrato No. 056 de 2015 suscrito el 02-01-2015

Prestación de Servicios Profesionales

Objeto *"Apoyar a la Personería de Bogotá D.C., en especial a la Secretaria General en la conceptualización jurídica de los procesos institucionales y demás aspectos de conocimiento de esa dependencia"*.

Valor final: \$41.766.666

Estado: liquidado

Análisis de la Respuesta

La Personería de Bogotá D.C., fundamenta su respuesta en que el contratista *"tuvo un error de apreciación en su especificaciones técnicas que lo que condujo a pensar que cumplían con el objeto contractual entregando 34 equipos con puerto interno y el resto con puerto externo, frente a lo cual la entidad le hizo a saber que los términos fueron claros en sus aspectos técnicos y que debían entregar todos los equipos con lector de tarjeta interna"*.

No obstante la entidad haberle aclarado al contratista las especificaciones técnicas de los equipos, a efectos de cumplir con el contrato; posteriormente el contratista, envió un documento de fecha 25 septiembre de 2015, donde expresó que efectuó el pedido al fabricante LENOVO, quien manifestó no tener los equipos disponibles por ser equipos hechos a la medida y dada su configuración especial y que por lo tanto la entrega de dichos equipos oscilaba entre 45 y 60 días después de que la orden de compra es aceptada por LENOVO COLOMBIA; la entidad acepto la justificación de la prórroga por parte del contratista por 75 días más, extendiendo el plazo de ejecución contractual a 120 días, la prórroga se suscribió el día 02-10-2015, día en que igualmente se vencieron los 45 días del plazo contractual inicial, se evidencia que el contratista acepto las condiciones de plazo y especificaciones técnicas, desde la parte contractual –pliego de condiciones definitivo, adendas, oferta y contrato-, sujetándose a ellas, las que lo obligaban a cumplirlas previendo poseer los equipos con estas condiciones para su entrega.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo, el cual formara parte del Plan de Mejoramiento que se suscriba.

2.2.3.6. Hallazgo Administrativo: Carencia de registro de información completa de pagos, en liquidación anticipada del contrato.



Se evidencia que en el acta de liquidación de terminación anticipada, que no se registran los valores de los pagos ni el saldo a liberar. Inconsistencia que inobserva los procedimientos de liquidación de contratos, el Manual de Contratación y la confiabilidad de la información prevista en el numeral e) del artículo 2o de la ley 87 de 1993. No se tiene un control efectivo para el seguimiento presupuestal, hecho que puede generar una interpretación errónea del estado de pagos del contrato.

Análisis de la Respuesta:

La evaluación efectuada por el equipo auditor, determina si bien es cierto que en contratos para los contratos de prestación de servicios que por tal naturaleza no son liquidables; cuando se trate de contratos en general con terminación anticipada se debe identificar de manera clara y precisa el estado financiero de este. **Por lo tanto se ratifica el hallazgo el cual formara parte del Plan de Mejoramiento que se suscriba.**

2.2.4. Gestión Presupuestal

Se realizó la evaluación a los registros presupuestales de Gastos de Funcionamiento y de Inversión, como también las modificaciones presupuestales y/o traslados efectuados en la vigencia. De igual modo, se analizó el manejo de reservas y cuentas por pagar.

Con Decreto No. 603 del 23 de diciembre de 2014, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento del Acuerdo 575 de diciembre 17 de 2014 expedido por el Concejo de Bogotá, en donde a la Personería de Bogotá, se le asignó recursos por \$ 110.185.37 millones, los cuales se destinaron para gastos de funcionamiento \$103.185.37 millones con una participación del 93.6% y \$7.000.00 millones para inversión que corresponden al 6.4 % del presupuesto, valor que se mantuvo como disponible durante la vigencia, al no presentar en la misma ni adiciones o suspensiones.

Presupuesto que fue comprometido en la suma de \$110.095.31 millones y los giros alcanzaron un nivel de ejecución real del 95.71% (\$105.456.48



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

millones), dejando de ejecutar la suma de \$90.06 millones. Es de anotar que respecto a la vigencia anterior el presupuesto se incrementó en un 9.75%.

Gastos de Funcionamiento

El presupuesto disponible para funcionamiento fue de \$ 103.185.37 millones, de estos recursos se adquirieron compromisos por valor de \$103.099.53 millones y los giros alcanzaron un nivel de ejecución real del 96.83% (\$99.915.19 millones), dejando de ejecutar la suma de \$85.84 millones. Este rubro presentó un incremento del 12.33% (\$12.718.01 millones) frente al año de 2014.

Los Servicios Personales se presentan como el rubro de mayor representatividad, dentro de los gastos de funcionamiento, alcanzando el 92.2% (\$95.138.43 millones), seguido de los Gastos Generales a los que se le destinaron \$8.046.94 millones, con una participación del 7.8%.

Para éste rubro, la entidad dispuso un presupuesto de \$95.138.43 millones, ejecutándose recursos por \$95.100.88 millones, (99.96%), para atender el pago de nómina correspondiente a la planta de personal, las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública de los funcionarios de la Personería.

Respecto a los Gastos Generales con un presupuesto disponible de \$8.046.94 millones, presentó una ejecución real del 75.16%; se evidenció que existen rubros con una baja ejecución real como son el de Materiales y Suministros con un 42.22%, debido a las reservas que quedaron para ejecutar en 2016 (contratos de mantenimiento o suministro); capacitación con el 63%, mantenimiento entidad con el 66.26%, Impresos y publicaciones con el 50.86%, hecho que demuestra falta de una eficiente ejecución.

El rubro de Sentencias Judiciales contó con un presupuesto disponible de \$16.11 millones, presenta una ejecución del 99.9%, el cual se destinó al pago de la sentencia proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Segunda-Subsección "B"; dentro del expediente No. 1560-2012 de 19 de febrero de 2015, giro soportado en la Resolución 138 del 11 de diciembre de 2015 de la Personería de Bogotá, con orden de pago 4481 de diciembre 22 de 2015.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Gastos de Inversión

Para la vigencia 2015, la Personería de Bogotá, apropió \$7.000.00 millones, distribuidos en los cuatro proyectos de inversión, de los cuales comprometió \$6.995.78 millones en suscripción de contratos y la ejecución real y efectiva ascendió a \$5.541.28 millones equivalente al 79.16% de lo presupuestado, constituyendo reservas por valor de \$1.454.50 millones como se refleja en el siguiente cuadro:

**CUADRO 4
EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015
GASTOS DE INVERSIÓN**

INVERSIÓN DIRECTA	APROPIA DISPONI	COMPR ACUMUL	% EJEC	GIROS ACUMU	Millones de pesos	
					% GIROS	Vr. RESERVAS
0695 "Construcción de ciudadano en sus derechos y deberes"	1.850.00	1.848.35	99.91	1.219.91	65.94	628.44
0696 "Protección a los derechos de las Víctimas"	1.785.00	1.783.53	99.92	1.751.76	98.14	31.77
0697 "Defensa del Consumidor"	1.265.00	1.264.28	99.94	1.239.24	97.96	25.04
0693 "Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería de Bogotá"	2.100.00	2099.62	99.98	1.330.37	63.35	769.25
TOTAL INVERSIÓN DIRECTA	7.000.00	6.995.78	99.94	5.541.28	79.16	1.454.50

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2015

El Proyecto 0695 "Construcción de ciudadano en sus derechos y deberes", representa el 26.43% del presupuesto disponible para la inversión directa, contó con una apropiación disponible de \$1.850.00 millones, recursos que fueron comprometidos en \$1.848.35 millones, equivalente al 99.91% del presupuesto, con autorizaciones de giro por \$1.219.91 millones (65.94%), registrando unas reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2015 por valor de \$ 628.44 millones, que representa el 34% del presupuesto comprometido del proyecto

Para el Proyecto 0693 "Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería de Bogotá", la entidad registró un presupuesto disponible de \$2.100.00 millones, de los cuales se generaron compromisos por \$2.099.62 millones, no obstante se estableció que la ejecución real y efectiva del proyecto de inversión fue del 63.35% (\$1.330.37 millones).

En consecuencia, este comportamiento en la ejecución presupuestal del proyecto, permite observar que la entidad registró un saldo de compromisos es decir, reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2015 por valor de \$ 769.25 millones, que representa el 37% del presupuesto

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

comprometido del proyecto, aspectos que son generados por falta de planeación y controles efectivos, situación que no permiten realizar una óptima ejecución física de los proyectos de inversión.

Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia 2015, el presupuesto de la Personería de Bogotá D.C., fue modificado por trece (13) actos administrativos, los cuales corresponden a traslados internos por valor de \$4.761.59 millones que corresponden al 4.3% del presupuesto disponible para la vigencia en estudio; los más representativos con destino al pago de vacaciones en dinero del personal que se desvinculó definitivamente de la entidad, Reconocimiento por permanencia en el servicio público

Los anteriores traslados no afectaron el valor inicial del presupuesto y están debidamente justificados, aprobados y registrados, conforme a la Ley de Presupuesto y sus Decretos Reglamentarios y a los criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda, el presupuesto no presentó suspensiones, reducciones ni adiciones.

Cuentas por Pagar

En la vigencia 2015, la Personería de Bogotá, reportó un total de \$2.064.24 millones, en cuentas por pagar, de las cuales \$ 1.905.95 millones corresponden a gastos de funcionamiento que equivalen al 92.3% y \$ 158.29 millones a Gastos de Inversión, el cual representa el 7.7% del total de estas obligaciones que fueron canceladas en su totalidad al 10 de febrero de 2016.

Para la vigencia 2014, se constituyeron Cuentas por Pagar por la suma de \$3.727.7 millones, que comparadas con las del 2015 refleja una reducción del 44.62%, representando una mejoría en la gestión de pagos que no lograron atender dentro de la vigencia.

Reservas Presupuestales

A 31 de diciembre de 2015 se constituyeron Reservas Presupuestales por \$4.638.83 millones, correspondieron a 156 compromisos, que representan el 4.21% del presupuesto total ejecutado; de las cuales \$ 3.184.33 millones corresponden a funcionamiento, equivalente al 3.1% del presupuesto



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

ejecutado y por inversión \$1.454.50 millones, reservas que representan el 21% de la inversión directa ejecutada.

En la vigencia 2014 se constituyeron Reservas Presupuestales por \$3.025.88 millones, de las cuales se pagaron \$2.986.86 millones, se anularon \$39.02 millones, que corresponde al 1.3% del total de éstas, esto debido a que se liquidaron 19 contratos del 2014, de los cuales corresponde a saldos liberados.

Comparadas las reservas constituidas a diciembre 31 de 2014 frente a las constituidas a diciembre 31 de 2015, se observa que éstas aumentaron en el 35% (\$1.612.95 millones). Los conceptos más relevantes en las reservas, son básicamente contratos de prestación de servicios y otras modalidades de contratación.

2.2.4.1 Hallazgo Administrativo - Incremento de reservas o alto monto de reservas presupuestales

A 31 de diciembre de 2015, se constituyeron Reservas Presupuestales de Gastos de Funcionamiento e Inversión por \$4.638.83 millones, cifra que al ser comparada con las reservas presupuestales de la vigencia 2014 (\$3.025.88 millones), se incrementaron en \$1.612.95 millones equivalente al 35%, situación que impacta negativamente la eficiencia en el manejo presupuestal.

De igual forma se observó, que la mayor concentración de las reservas se encuentra por Gastos de Funcionamiento en los rubros honorarios, mantenimiento entidad, remuneración servicios técnicos y gastos de transporte y comunicación y por Inversión tenemos los Proyectos 0693 "Modernizar y Fortalecer los Procesos misionales y de Apoyo de la Personería de Bogotá" y el Proyecto 0695 "Construcción de ciudadano en sus derechos y deberes".

Hechos que presuntamente incumple con lo establecido, el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Circular 031 de octubre 20 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, Circular No. 003 de julio de 2014 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital; "Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación y artículo 2º literales b, c y d de la Ley 87 de 1.993.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Situación que denota falta de planeación y de gestión en la ejecución de los recursos presupuestales aprobados durante la vigencia fiscal 2015, al acumularse un saldo significativo de compromisos presupuestales por pagar, el cual trae consigo retrasos e incumplimiento en las metas del Plan de Desarrollo que se ejecuta en esa vigencia.

Análisis de la Respuesta

Los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan lo observado, el monto de las reservas presupuestales por inversión equivalen al 20.8% de la inversión directa ejecutada y el total de las reservas constituidas en el 2015 presentaron un incremento del 35% que correspondió a \$1.612.95 millones, respecto del año anterior, que va en contra del artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital

Las Reservas Presupuestales es un instrumento de uso **excepcional**, en el entendido de ser utilizadas para eventos **imprevisibles**; por esta razón, la Procuraduría General de la Nación en la Circular 031 de 2011, manifiesta que *"Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales"*.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo, el cual formara parte del Plan de Mejoramiento que se suscriba.

Programa Anual de Caja PAC

De acuerdo con los reportes suministrados por la entidad, en la vigencia 2015 la Personería de Bogotá D.C., programó un PAC por \$110.185.37 millones, del cual ejecutó el 93.84% (\$103.398.58 millones), quedando un rezago presupuestal de \$4.127.39 millones

Así mismo, el saldo presupuestal sin ejecutar fue de \$90.06 millones equivalente al 0.081% del presupuesto disponible y el PAC programado sin ejecutar sumo \$ 2.659.39 millones, equivalente al 2.4% del programado.

Evaluada las programaciones y reprogramaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), se concluye que la Personería de Bogotá D.C, cumplió con las instrucciones impartidas en la circular de cierre No. 06 del 30 de noviembre de 2015, emanada de la Dirección Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda.



Control Interno Presupuestal

En el mapa de procesos, la dependencia de presupuesto está integrada al proceso de Apoyo Gestión Financiera, en el cual se encuentra el procedimiento de presupuesto, orientado a la elaboración del ante proyecto de presupuesto; elaboración y aprobación del programa anual de caja PAC, a la verificación de soportes de expedición y registros de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registros Presupuestales, modificaciones presupuestales, encontrándose de manera general el cumplimiento con los procedimientos.

Así mismo realizó seguimiento a las acciones establecidas en el mapa de riesgos, en el marco de los seguimientos a la ejecución del PAC programado, a la alta constitución de reservas presupuestales, y avances de ejecución presupuestal.

Todo lo anterior, hace que la entidad fortalezca sus procesos en beneficio del cumplimiento de sus objetivos institucionales, como de su labor misional.

2.2.5. Planes, Programas y Proyectos

La entidad destino para la vigencia 2015, un presupuesto asignado para los Gastos de Inversión de \$7.000.0 millones que se distribuyeron entre los programas estratégicos: 1) "transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente" con \$4.900.0 millones con sus proyectos 695 "*Construcción de ciudadano con sus derechos y deberes*"; 696 "*Protección a los derechos de las víctimas*" y 697 "*Defensa del consumidor*" y 2) Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional" con \$2.100.0 millones y la ejecución del proyecto 693 "*Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería de Bogotá*".

Como se observa en cuadro siguiente el proyecto de con mayor asignación de recursos correspondientes al primer programa de, "transparencia e incluyente", es el proyecto 695 "*Construcción de ciudadano con sus derechos y deberes*"; con \$1.850.0 millones equivalente al 37.7%; 696 "*Protección a los derechos de las víctimas*" por \$1.785.0 millones, que representa el 36.4 y el 697 "*Defensa del consumidor*" con un disponible de \$1.785.0 millones.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

**CUADRO 5
PROYECTOS GASTOS DE INVERSIÓN – PROYECTOS
VIGENCIA 2015**

(Millones de pesos)

Programa/Proyecto	Presup. Dispon.	Presup. Comprom	Giros	Reservas	% ejecu	% Partic
TRANSPARENCIA, PROBIDAD, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y CONTROL SOCIAL EFECTIVO E INCLUYENTE	4.900.0	4.896.1	4.210.9	685.2		
695 "Construcción de ciudadano con sus derechos y deberes"	1.850.0	1.848.4	1.219.9	628.5	99,9	37,7
696 "Protección a los derechos de las víctimas"	1.785.0	1.783.5	1.751.8	31.7	99,9	36,4
697 "Defensa del consumidor"	1.265.0	1.264.2	1.239.2	25.0	99,9	25,8
FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.100.0	2.099.6	1.330.3	769.3		
693 "Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería"	2.100.0	2.099.6	1.330.3	769.3	99,9	100

Fuente: Presupuesto – 2015 – Personería de Bogotá

Se evaluarán en la auditoría a desarrollar los proyectos de mayor asignación presupuestal como el 695 "Construcción de ciudadano con sus derechos y deberes" y 693 "Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería", que representan el 56.4% del total de los gastos de inversión para la vigencia 2015, los cuales son:

PROYECTO No. 0695 "Construcción de ciudadanos en sus derechos y Deberes"

Para la vigencia 2015 se destinaron \$1.850.0 millones, aumentando en \$130.0 millones respecto del año 2014; para su ejecución el proyecto en su totalidad comprometió \$1.848.4 millones de los que se giraron únicamente \$1.219.9 millones generando reservas para cubrir en el 2016 por \$628.5 millones.

Además en el 2015 se ejecutaron las reservas por \$529 millones originadas en la vigencia del 2014.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

CUADRO 6
METAS – PROYECTO 695 – "CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANOS EN SUS DERECHOS Y DEBERES"

(Millones de pesos)

Metas	2015		Ejecución	
	Presupuesto	Magnitud	Presupuesto	Magnitud
1 -Informar y promover (1.700.000) personas en elementos de cultura ciudadana, desde la perspectiva del cumplimiento de los derechos y deberes en los ámbitos escolar, institucional y comunitario	1.734.0	555.694	1.734.0	555.694
3- Realizar 4 Congresos Distritales De Derechos y Deberes, individuo y sociedad, con Personeros Junior, Personeros Estudiantiles y Ciudadanos Personeros. Presupuesto	27	1	26	1
4 - Conformar y Operar 1 Red Distrital De Personeros Junior, Personeros Estudiantiles y Ciudadanos Personeros para la divulgación y fortalecimiento de los Deberes y Derechos.	48	1	48	1
8- Elaborar Y Actualizar 1 Bitácora de Ciudad Anualmente, Con experiencias Derivadas del Proyecto que se Constituyen en Referente Positivo de Acciones de Construcción Ciudadana	42	1	41	1

Fuente- Ficha EDBI -2015 – Personería de Bogotá

El proyecto durante su ejecución determino tres metas para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana"; que son las siguientes:

1 -Informar y promover 1.700.000 personas en elementos de cultura ciudadana, desde la perspectiva del cumplimiento de los derechos y deberes en los ámbitos escolar, institucional y comunitario.

La meta para la vigencia 2015 era de informar y promover a 555.694 personas con un presupuesto destinado de \$1.734.0 millones, comprometiéndose el 100% de los recursos, a 31 de diciembre de la vigencia a evaluar, la que se cumplió; Además en los (4) cuatro años el número de personas que han cubierto son 1.350.000 quedando proyectado para el años 2016 solo 350.000 personas.

Se suscribieron en la vigencia 24 contratos con sus adiciones incluyendo aceptaciones de oferta por valor de \$1.733.0 millones, de estos, quedaron reservados (7) siete contratos por valor de \$628.5 millones, que a la fecha de la auditoria se encuentran en ejecución.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

2- Realizar 4 Congresos Distritales de Derechos y Deberes, individuo y sociedad, con Personeros Junior, Personeros Estudiantiles y Ciudadanos Personeros. Presupuesto.

Se determinó por parte de la entidad para el 2015 realizar 1 congreso distrital, para esto se destinó recursos por \$27.0 millones, el cual se realizó en el mes de septiembre en la localidad de Usaquén, como meta de proyecto se terminó en su totalidad en los cuatro años de vida del proyecto. Para lo cual se suscribió las aceptaciones de oferta Nos. 19 por \$15.5 millones y 26 por \$9.9 millones, para un total de \$25.4 millones, con una ejecución del 95.9%.

3- Conformar y Operar 1 Red Distrital de Personeros Junior, Personeros Estudiantiles y Ciudadanos Personeros para la divulgación y fortalecimiento de los Deberes y Derechos.

Para la vigencia 2015, el presupuesto disponible fue \$48.0 millones, los que se comprometieron en su totalidad para una ejecución del 100%, correspondiente a los contratos de prestación de servicios Nos. 273 por \$32.9 millones y 527 por \$15.0 millones. En cuanto a este último contrato se encuentra en ejecución.

Se tiene proyectado en cada vigencia la red distrital de personeros, a 31 de diciembre de 2015, con la suscripción de los contratos se ejecutó el presupuesto totalidad ratio se encuentra se cumplió con la meta establecida con una ejecución del 100%.

4- Elaborar Y Actualizar 1 Bitácora de Ciudad Anualmente, Con experiencias Derivadas del Proyecto que se Constituyen en Referente Positivo de Acciones de Construcción Ciudadana.

Los recursos asignados a la meta son \$42.0 millones, para lo cual se suscribió un contrato No. 140 de 2015 por \$41.4 millones, con el 98.9% de ejecución.

Las metas establecidas para la totalidad del proyecto no presentaron modificación alguna, durante la vigencia 2015 su ejecución fue del 95% cumplieron.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”

La contratación de este proyecto se distribuyó así: suministro \$81 millones, contratos de prestación de servicio \$1.767.0 millones. Para un total de 1.848.0 millones. Con una ejecución del presupuesto del 98%.

Como resultados del proyecto en la vigencia 2015, se trabajó con los colegios distritales en las diferentes localidades de Bogotá sensibilizando a la población estudiantil, reforzando los conceptos de personero estudiantil, construcción de valores en el ámbito escolar, familiar y social y la importancia del cargo a ocupar.

La Red de Personeros Estudiantiles, se inicia de mayo de 2015, como un espacio democrático, amplio, que ha permitido consolidar una propuesta de ciudad a partir de los diferentes temas que afectan a los niños y jóvenes de los diferentes sectores sociales en su entorno escolar.

Las diferentes experiencias, visitas a los colegios distritales se ubican dentro de este aplicativo o se utiliza como un medio de dar a conocer resultados, expectativas de estos segmentos de población como son los niños y jóvenes.

- Proyecto No. 693 “Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería”

El proyecto tiene como objetivo general, modernizar y fortalecer la entidad, para una mejor capacidad y desempeño institucional en cumplimiento de su misión. Para lograrlo destino \$2.100.0 millones de los cuales se comprometieron recursos por \$2.099.6 millones equivalente al 99.9% pero el pago solo alcanzo \$1.219.9 millones, únicamente el 65.9% dejando reservado el 34.1% que corresponde a \$769.3 millones, para cubrir sus obligaciones en el 2016.

Al comparar las cifras del proyecto con las asignadas en el presupuesto del 2014, se presentó una disminución de recursos de \$3.494.2 millones para su ejecución en el 2015, lo que equivale aproximadamente a una reducción del 62%.

Las metas de proyecto en la vigencia 2015, son las siguientes:



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

CUADRO 7

PROYECTO No. 693 "MODERNIZAR Y FORTALECER LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA PERSONERÍA".

(Millones de pesos)

Metas	2015		Ejecución	
	Presupuesto	Magnitud	Presupuesto	Magnitud
1 Renovar 800 Unidades de informática (computadores, escáner, impresoras, servidores, y demás equipos tecnológicos), para modernizar la infraestructura tecnológica de la entidad.	868	243	868	243
3 - Adecuar 2 Sedes para la modernización y renovación de la infraestructura física de la entidad.	2	318	2	318
4 - Dotar 57 dependencias de la Entidad con equipos de: comunicación, audio, fotocopiadoras, Video Beam; muebles, enseres y equipos de seguridad.	9	321	9	321
5 - Adelantar 1 proceso de mejoramiento del SIGA. Presupuesto	1	593	1	593

Fuente: Ficha EDBI -Personería de Bogotá 2015

Metas

1- Renovar 800 Unidades de informática (computadores, escáner, impresoras, servidores, y demás equipos tecnológicos), para modernizar la infraestructura tecnológica de la entidad.

La meta proyectada para el 2015 era de 243 unidades, para su ejecución la Personería de Bogotá destino \$868 millones, suscribiendo un único Contrato No. 443/2015 durante la vigencia; comprometiendo la totalidad de recursos. Cumpliendo su meta establecida en la vigencia 2015.

2 - Adquirir 1 motos para uso institucional

Esta meta se cumplió en la vigencia 2012.

3 - Adecuar 2 Sedes para la modernización y renovación de la infraestructura física de la entidad.

Para esta meta se asignó un presupuesto \$318 millones, se adecua la parte física de la entidad por lo cual se comprometieron los recursos destinados a cubrir la adición de Contratos No. 532 de 2013; 448 y 464 de 2014.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

4 - Dotar 57 dependencias de la Entidad con equipos de: comunicación, audio, fotocopiadoras, Video Beam; muebles, enseres y equipos de seguridad.

Para la vigencia 2015 se tenía proyectado dotar 9 dependencias con un Presupuesto de \$321 millones, recursos que se destinaron a la adición del Contrato No. 464/14; suscripción del Contrato No. 32/15, la aceptación de Oferta No.40/15 y el Contrato No. 489/15 el cual se encuentra en ejecución.

5 - Adelantar 1 proceso de mejoramiento del SIGA. La personería de Bogotá destino un presupuesto \$593.0 millones. El cumplimiento de esta meta se da únicamente con la suscripción del Contrato No. 512/15 el cual se encuentra actualmente en ejecución.

6 - Adelantar 1 proceso para el fortalecimiento institucional (se cumplió en la vigencia 2014).

7 - Reponer 6.00 vehículos que conforman el parque automotor por el estado de deterioro y depreciación. (Se cumplió en la vigencia 2013).

Para el cumplimiento de las metas se suscribieron contratos para el reforzamiento y adecuación de la parte física \$318 millones; mobiliario, seres y equipos \$321 millones, tecnología \$868 millones, organización de la documentación \$592 millones para un total de \$2,099 millones.

A 31 de diciembre de 2015, como realizados del proyecto en su esencia es el reforzamiento en su parte física y tecnología de la entidad para unos mejores resultados como el proceso de digitalización del archivo en cual se encuentra en proceso de ejecución a la fecha de la auditoria.

La renovación de los equipos para las necesidades misionales, como de apoyo, el beneficio se da en la atención en los diferentes puntos de la entidad como es el caso de los centros comerciales para acercarse más a la ciudadanía.

Como conclusión de los proyectos revisados se estableció que se cumplió por encima del 95% con las metas físicas.

2.2.5.1 Hallazgo Administrativo por incumplimiento de las metas de los proyectos de inversión de la Personería de Bogotá



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

En la revisión de los documentos soporte y acciones de los proyectos escogidos en la muestra para la vigencia 2015 se encontró respecto al cumplimiento de las metas en su parte física o de magnitud, lo siguiente:

695" "Construcción de ciudadanos en sus derechos y deberes"

Metas

1 -Informar y promover 1.700.000 personas en elementos de cultura ciudadana, desde la perspectiva del cumplimiento de los derechos y deberes en los ámbitos escolar, institucional y comunitario.

La entidad con la suscripción de los contratos da como cumplida esta meta con una ejecución del 100%, que corresponde a \$1.733.0 millones, pero realmente los pagos de compromisos ascendieron fue de \$1.104.5 millones, con reservas para el 2016 de \$628.5 millones que conforman 7 contratos, si bien es cierto se suscribieron se encuentra en ejecución lo que incide en el cumplimiento real de la meta al termino de los cuatro (4) años de vida del proyecto.

Proyecto No. 693 "Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería".

Metas

4 - Dotar 57 dependencias de la Entidad con equipos de: comunicación, audio, fotocopiadoras, Video Beam; muebles, enseres y equipos de seguridad.

Para la vigencia 2015 se tenía proyectado dotar 9 dependencias con un Presupuesto de \$321 millones, recursos que se destinaron a la adición del Contrato No. 464/14; suscripción del Contrato No. 32/15, la aceptación de Oferta 40/15 y el Contrato No. 489/15 el cual se encuentra en ejecución.

5 - Adelantar 1 proceso de mejoramiento del SIGA. La personería de Bogotá destino un presupuesto \$593.0 millones. El cumplimiento de esta meta-se da únicamente con la suscripción del Contrato No. 512/15 el cual se encuentra actualmente en ejecución.

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Situación que en el plan de Acción del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" de la vigencia 2015 registra únicamente lo comprometido de los recursos y la magnitud, hecho que no muestran realmente el cumplimiento o ejecución de las metas conforme a una ejecución contractual por meta, debido a que la Entidad da por hecho que con las simple suscripción de los contratos se da como cumplida una meta.

Los anteriores hechos revelan que no se contempló lo reglamentado en los literales k) y l) del artículo 3° de la Ley 152 de 1994; literales a), b), c), e) y f) del artículo 2°, literal d) del artículo 3° y literal e) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993; artículo 8° de la Ley 42 de 1993; el párrafo 1° del artículo 7° y artículo 13 del Decreto 449 de 1999; el numeral 1° del artículo 34 y el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Las deficiencias anteriormente descritas en especial la no ejecución de las metas programadas de los Proyectos No.0693 y 0695, son generados tanto por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos como el desconocimiento de los preceptos de la Ley y de los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad.

Además de una adecuada planeación y controles efectivos por parte de los gerentes de estos proyectos y demás supervisores de los contratistas encargados de su ejecución para que se lleven a cabo de acuerdo su planeación.

La situación anterior, debe ser tenida en cuenta en la planeación, para así buscar y verificar que las entidades públicas en su gestión logren, los resultados que se esperan y el manejo de los recursos se efectúe con racionalidad, economía y eficiencia.

Análisis de la Respuesta

Para el cumplimiento de las actividades programadas en las metas de los Proyectos de Inversión No. 695 y 693 se observa que la entidad suscribió contratos al final de la vigencia 2015, que inciden en el porcentaje de ejecución física de dicha meta en razón a que dichos contratos ejecutaran en la vigencia 2016 por consiguiente no se cumple con la ejecución del 100% de la meta. Además las metas deben ser medibles, cuantificables, viables, claras



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

y verificables, para que no generen duda de su realización en una vigencia determinada.

Por lo que retira la parte disciplinaria y se mantiene como Hallazgo Administrativo y debe ser parte del Plan de Mejoramiento.

BALANCE SOCIAL

La Personería de Bogotá, identifico un problema social para cada uno de los proyectos que ejecuta como entidad que busca proteger los derechos y deberes de una sociedad cumpliendo con la metodología exigida por la Contraloría de Bogotá.

El Proyecto No. 695 "*Construcción de ciudadanos en sus derechos y deberes*", determino como problema el maltrato, violencia y otros factores que giran alrededor de esta situación que afecta a nuestra población cada más vulnerable, que crece con esta conducta como modelo.

Se busca la generación de espacios en los que participe la familia, la sociedad, en un medio como el colegio lugar en que permanecen una gran parte de tiempo y se desempeñan los niños y jóvenes de nuestra ciudad, tomando una población afectada que se encuentra en edad escolar de los establecimientos educativos distritales de \$1.721.761 alumnos igualmente y el 10% del rango de personas calculadas en 4.171.828 personas que estas en el rango de (18 y 65 años de edad) en el distrito que demanden algún servicio de la Personería a través de las redes de Ciudadanos Personeros.

El proyecto estableció una población a atender en la vigencia de 555.694 conformada por padres de familia y la comunidad educativa de Bogotá o la que posiblemente demande unos servicios en los puntos que tiene la entidad como en los centros comerciales.

El proyecto se clasifica dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", en su eje estratégico 03 "una Bogotá que defiende y fortalece lo público" y con el programa 26 "Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente".

Como resultados de la entidad en la vigencia se acompañó a los estudiantes en el proceso de elección de personeros y estudiantes de defensores en Derechos Humanos. La conformación del Red de Personeros Estudiantiles,

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

se presentó el proyecto Construcción de ciudadano en los centros comerciales.

Proyecto No. 693 *"Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería"*.

Como problema social se identificó la capacidad que tiene la entidad para responder a frente a los servicios ofrecidos para la creciente población de capital del país con la puesta en marcha de nuevas normas como la Ley 1098 de 2006 -por la cual se expidió *"el Código de la Infancia y la Adolescencia"*- problemas incrementados con los derivados de la Ley 1448 de 2011, denominada de *"Protección de Víctimas del Conflicto Interno"*; y, de la Ley 1480 de 2011 denominada *"Estatuto del Consumidor"*.

Se busca beneficiar a los 1104 funcionarios que hacen parte de la entidad, como resultados el proyecto se alcanzó diferentes metas en su infraestructura física y tecnológicamente. La entidad se fortaleció en sus áreas para atender las funciones que le asignaron por la nueva normatividad.

Como conclusión de los dos proyectos se podrá decir que se capacito, promovió una población en sus derechos y deberes con nuevas herramientas tecnológicas implementadas y adoptadas por la entidad, con el mejoramiento de los servicios que presta y que es el objeto de ser de la Personería. Además conjuntamente con otras entidades distritales se trata de dar soluciones a los hechos de violencia que se registran a diario en nuestra sociedad y determinado rango y estratos de la población.

2.2.6. Evaluación a los Estados Contables.

2.2.6.1. Efectivo – 1100.

El grupo de Efectivo reflejó un saldo de \$0.00 a diciembre 31 de 2015, está conformado por los movimientos de constitución y cierre de Caja Menor, creada por la Resolución 002 de enero 8 de 2015, por un monto anual de \$504.0 millones, para sufragar gastos generales de menor cuantía, necesarios para la buena marcha de la administración, que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles, inaplazables y necesarios, sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del régimen de la contratación estatal. Analizada esta cuenta se detecta lo siguiente:



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

2.2.6.1.1. Se retira la observación administrativa sobre los gastos realizados por Caja Menor, ya que, se aceptan los argumentos expuestos por la Entidad.

2.2.6.2. Deudores – 1400.

El grupo de Deudores reflejó un saldo de \$3.312.4 millones a diciembre 31 de 2015, con una participación del 14.41% del Total del Activo. Este saldo se encuentra discriminado de la siguiente forma:

**CUADRO 8
GRUPO DE DEUDORES
A DICIEMBRE 31 DE 2015**

(En millones)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1420	Avances y Anticipos Entregados	76.9
1424	Recursos Entregados en Administración	2.814.2
1470	Otros Deudores	421.3
TOTAL DEUDORES		3.312.4

Fuente: Estados Contables.

De este grupo se verificaron selectivamente las cuentas de Avances y Anticipos Entregados subcuenta Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos Entregados en Administración subcuenta Encargo Fiduciario, y Otros Deudores.

2.2.6.2.1. Avances y Anticipos Entregados – 1420.

Esta cuenta presentó un saldo de \$76.9 millones a diciembre 31 de 2015 y representa el 2.32% del Grupo de Deudores. De este valor le corresponde \$73.2 millones al anticipo relacionado con el contrato 489 de 2015 que se encuentra en ejecución y \$3.7 millones para avances para viáticos a funcionarios de la entidad. Una vez realizado el análisis a esta cuenta no se determinaron observaciones.

2.2.6.2.2. Recursos Entregados en Administración – 1424.

Los Recursos Entregados en Administración reflejó un saldo de \$2.814.2 millones que constituye el 84.96% del total del grupo de Deudores y pertenece a los recursos disponibles a favor de la Personería de Bogotá, D. C., originado por el Encargo Fiduciario en Administración con el Fondo de Prestaciones Económicas – FONCEP, para el pago de retiro de Cesantías a



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

funcionarios afiliados de la entidad. Cotejada la información suministrada y registrada en los estados contables se concluye que no se detectan observaciones.

2.2.6.2.3. Otros Deudores - 1470

La cuenta Otros Deudores reflejó un saldo de \$421.3 millones, que tiene una participación del 12.72% del grupo de Deudores. Este valor representa los derechos que tiene la entidad por concepto de indemnizaciones por seguros e incapacidades que han sido reconocidas y no pagadas por la distintas Administradores de Riesgos Profesionales – ARP y Empresas Prestadoras de Salud – EPS. De esta cuenta se observa lo siguiente:

2.2.6.2.3.1. Hallazgo Administrativo sobre Gestión para Recaudo de Cartera por Incapacidades.

Se evidenció en la cuenta otros deudores, que el saldo que estaba registrado como activo corriente, menor a un año, fue reclasificado al activo no corriente, es decir, pasó a una cartera con antigüedad de más de 360 días, lo que refleja debilidades en el debido cobrar por parte de la Personería, afectando la liquidez del Tesoro Distrital, por cuanto el recaudo de estas obligaciones debe realizarse de forma ágil, eficaz, eficiente y oportuna, por lo tanto, no se está cumpliendo con lo establecido en el artículo 24, Capítulo V del Decreto 4023 de octubre 28 de 2011 que establece el "Pago de prestaciones económicas" y literal a) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto se deben proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.

Análisis de la Respuesta.

La Personería acepta la observación y manifiesta las acciones que está realizando para el cobro de la cartera, sin embargo, en relación con los registros contables se detecta una cartera no corriente, con antigüedad superior a más de 360 días, que difiere de lo expuesto por la entidad, de que todos los meses se causa en nómina nuevas incapacidades por cobrar y tramitar.

En consecuencia, se mantiene como un hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

2.2.6.2.3.2. Hallazgo Administrativo sobre Reclasificación de Cuentas.

Se detectó una diferencia de \$8.5 millones en la cuenta otros deudores – Fondo de Pensiones (Código contable 14709021) al cruzar los registros contables (\$125.5 millones) con los reportes de incapacidades suministrados por la Directora de Talento Humano de la entidad (\$117.0 millones); diferencia que corresponde a los saldos por cobrar de Porvenir, que no se encuentra registrado en libros como un tercero, sino que hace parte de los cobros del Fondo de Pensiones. En consecuencia, los hechos financieros se deben registrar de manera cronológica y conceptual observando las etapas del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga como lo establece el numeral 116 - Registro- del Plan General de la Contabilidad Pública y literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Análisis de la Respuesta.

La Personería, acepta la observación expuesta por el ente de control, expone sobre la materialidad de la cifra y argumenta su registro contable.

En consecuencia, en la contabilidad de la entidad no está identificado el deudor denominado "Porvenir" y el saldo por cobrar de esta, se encuentra registrado como un mayor valor adeudado por el Fondo de Pensiones (Cuenta 14709021), pues son dos entidades totalmente diferentes para realizare los cobros de los valores adeudados por cada una de ellas.

Por lo tanto, **se confirma como un hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.**

2.2.6.3. Propiedad, Planta y Equipo – 1600

El grupo de Propiedad, Planta y Equipo reflejó a diciembre 31 de 2015, un saldo de \$9.376.6 millones, con una participación del 40.80% del total del Activo y comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad. Este saldo se discrimina de la siguiente forma:

"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

**CUADRO 9
GRUPO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
A DICIEMBRE 31 DE 2015**

(En millones)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1605	Terrenos	554.6
1635	Bienes Muebles en Bodega	183.2
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	944.5
1640	Edificaciones	9.209.4
1655	Maquinaria y Equipo	370.6
1660	Equipo Médico y Científico	14.1
1665	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	2.471.5
1670	Equipos de Comunicación y Computación	4.997.1
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1.161.9
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	53.4
	SUBTOTAL	19.960.3
1685	Depreciación Acumulada	-10.584.0
	TOTAL	9.376.3

Fuente: Estados Contables.

De este grupo, se verificaron selectivamente las cuentas de Terrenos, Edificaciones, Equipo de Comunicación, Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, como se indica a continuación:

2.2.6.3.1. Terrenos – 1605

La cuenta de terrenos presentó un saldo de \$554.6 millones a diciembre 31 de 2015, mostrando el 5.91% del total de la Propiedad, Planta y Equipo, que representa el valor de los predios de los cuales están construidas las edificaciones de propiedad de la entidad para el uso permanente. Su saldo se encontró razonable.

2.2.6.3.2. Edificaciones -1640

Esta cuenta reflejó un saldo de \$9.209.4 millones a diciembre 31 de 2015, que representó el 69.87% del total de la Propiedad, Planta y Equipo, deduciendo la depreciación acumulada. Estos bienes fueron adquiridos para el desarrollo de la función del cometido estatal. Su saldo se determinó razonable.

2.2.6.3.3. Equipo de Computación - 167002



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

La subcuenta de Equipo de Computación presentó un saldo de \$4.854.9 millones a diciembre 31 de 2015 y reflejó el 5.41% del total Propiedad, Planta y Equipo, deduciendo la depreciación acumulada. Estos bienes fueron adquiridos para el desarrollo de sus funciones del cometido estatal. Su saldo se determinó razonable.

2.2.6.3.4. Equipo de Transporte, Tracción y Elevación - 1675

Esta cuenta presentó un saldo a diciembre 31 de 2015 de \$1.161.9 millones, representó el 12.39% del total de la Propiedad, Planta y Equipo y cuenta con una depreciación acumulada de \$777.3 millones con una participación del - 8.29% del total de dicha cuenta. Estos equipos fueron adquiridos por la entidad para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Su saldo se encontró razonable.

2.2.6.4. Otros Activos - 1900

El grupo de Otros Activos reflejó un saldo de \$10.291.2 millones a diciembre 31 de 2015, que representó el 44.78% del Total del Activo de la entidad. Este grupo se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 10
GRUPO OTROS ACTIVOS
A DICIEMBRE 31 DE 2015**

(En millones)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	335.3
1910	Cargos Diferidos	119.3
1970	Intangibles	1.126.6
1975	Amortización Acumulada de Intangibles	-854.9
1999	Valorizaciones	9.564.9
TOTAL		10.291.2

Fuente: Libros Contables Personería

De este grupo se verificaron selectivamente las Cuentas de Cargos Diferidos y de Valorizaciones.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

2.2.6.4.1. Cargos Diferidos – 1910.

La cuenta cargos diferidos reflejó un saldo de \$119.3 millones que constituyó el 1.16% del total de los Otros Activos y representa el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios en desarrollo de las funciones del cometido estatal de la entidad. Del análisis selectivo de esta cuenta se determinó lo siguiente:

2.2.6.4.1.1. Hallazgo Administrativo por diferencias entre contabilidad y almacén.

Se detectó una diferencia de \$8.3 millones al cotejar el saldo contable de la cuenta Cargos Diferidos (\$119.3 millones) con el reporte de cierre de los bienes de consumo, relacionados en el Sistema de Administración de Elementos - SAE (\$111.0 millones), que genera incertidumbre en las cifras reveladas en los estados contables, por falta de controles que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal de la entidad, por lo tanto se incumple con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, en cuanto a la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

En igual forma, se debe adelantar acciones que conlleven al cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, como lo dispone el numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta.

La entidad en su respuesta confirma la observación expuesta por el ente de control, y expone argumentos que conlleven al logro del cierre integral de la información financiera, como lo dispone la norma expuesta en el párrafo anterior. Es de aclarar que la observación no va dirigida a la materialidad de la cifra sino a la confiabilidad y verificabilidad de la información contable.

Por lo tanto, se confirma como un Hallazgo Administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

2.2.6.4.2. Valorizaciones – 1999.

A diciembre 31 de 2015, la cuenta de valorizaciones presentó un saldo de \$9.564.9 millones, que reflejó el 92.94% del grupo Otros Activos y representa el aumento neto del valor en libros de los activos determinado como resultado de la actualización de terrenos y edificaciones, de conformidad con las normas técnicas contables. Su contrapartida se encuentra registrada en la cuenta de Patrimonio - Superávit por Valorización (Código 3115). Los avalúos comerciales fueron realizados por la empresa WR Ingenieros Avaluadores Ltda., según Aceptación de la Oferta de Selección de Mínima Cuantía No. AO-037-2015 de diciembre 14 de 2015. Del análisis de esta cuenta se determinó lo siguiente:

2.2.6.4.2.1. Hallazgo Administrativo por diferencias entre contabilidad y el Avalúo Técnico de los Predios de la Entidad.

Se determinó una diferencia de \$9.8 millones, al cotejar los registros contables de los predios de la Personería (\$16.671.2 millones) con los saldos del avalúo corporativo realizado a los predios de la Personería (\$16.681.0 millones), por lo tanto, este hecho financiero genera incertidumbre en las cifras reveladas, por falta de controles que garanticen la oportunidad y confiabilidad de la información contable y que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal de la entidad, en consecuencia, se incumple con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, en cuanto a la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

Así mismo, deben adelantar acciones que conlleven al cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, como lo dispone el numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta.

La entidad en su respuesta confirma la observación expuesta por el ente de control, y expone argumentos que conlleven al logro del cierre integral de la información financiera, como lo dispone la norma citada. Es de aclarar que la



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

observación no va dirigida a la materialidad de la cifra sino a la confiabilidad y verificabilidad de la información contable.

Por lo tanto, **se confirma como un Hallazgo Administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.**

2.2.6.5. Cuentas por Pagar – 2400.

El grupo de cuentas por pagar reflejó un saldo de \$380.1 millones a diciembre 31 de 2015, que constituyó el 1.65% de participación del total del Pasivo y Patrimonio de la entidad. En este grupo, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones que la entidad adquiere con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Este saldo se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 11
GRUPO CUENTAS POR PAGAR
A DICIEMBRE 31 DE 2015**

(En millones)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	232.9
2425	Acreedores	141.2
2436	Retención en la Fuente e Impuestos de Timbre	5.9
2460	Créditos Judiciales	0
TOTALES		380.0

Fuente: Libros Contables.

De este grupo se verificaron selectivamente las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios (2401), Retención en la Fuente (2436) y Créditos Judiciales (2460), así:

2.2.6.5.1. Adquisición de Bienes y Servicios –2401

Esta cuenta presentó un saldo de \$232.9 millones a diciembre 31 de 2015, corresponde a las obligaciones contraídas por la entidad y constituye el 61.28% del total de las Cuentas por Pagar. Se analizó selectivamente los bienes y servicios con sus cuentas correlativas y no se reflejan observaciones.

2.2.6.5.2. Créditos Judiciales – 2460



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Esta cuenta no reflejó saldo a diciembre 31 de 2015. Los Créditos Judiciales representan el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad debidamente ejecutoriados. Durante esta vigencia se causó y pago \$16.1 millones, según orden de pago No.4481 de diciembre 22 de 2015, corresponde al Proceso No. 2012-00403, con ID 408286 por nulidad y restablecimiento del derecho.

2.2.6.6. Pasivos Estimados – Provisión para Contingencias – 2710

La cuenta Provisión para Contingencias – Litigios, presentó un saldo a diciembre 31 de 2015, de \$126.1 millones y reflejó el 0.55% del total del Pasivo y Patrimonio. Representa el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de la entidad contable pública, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. Al efectuar el análisis de esta cuenta se determinó que el saldo se encuentra razonable.

2.2.6.7. Cuentas de Orden Acreedoras – Responsabilidades Contingentes – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – 9120.

Esta cuenta reflejó un saldo de \$588.9 millones a diciembre 31 de 2015, representada en el 99.97% del valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Personería de Bogotá por procesos administrativos. La contrapartida de esta cuenta corresponde a Responsabilidades Contingentes por contra (DB) – 9905. El valor registrado contablemente pertenece al reportado por el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá, D. C. – SIPROJ WEB. Del análisis efectuado selectivamente a la cuenta, se determina que su saldo es razonable.

2.2.6.8. Provisión para Contingencias – Litigios - 531401

Esta cuenta presentó un saldo de \$142.2 millones a diciembre 31 de 2015 y refleja el valor provisionado justificable, confiable y cuantificable, para atender obligaciones a cargo de la entidad ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. Efectuado el análisis de esta cuenta, se determina que se encuentra razonable.

2.2.6.9. Cuentas de Orden Acreedoras de Control – Otras Cuentas Acreedoras de Control – 939090.

2.2.6.9.1. Hallazgo Administrativo sobre Registro de los Contratos

No se registran en las cuentas de orden los derechos y obligaciones que requieren ser controlados administrativamente como son los compromisos o contratos que suscribe la entidad y que deben ser actualizados de acuerdo con las normas aplicables tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda, ya que, genera incertidumbre lo adeudado por la entidad, en consecuencia, estos hechos económicos deben ser registrados y revelados, toda vez, que pueden llegar afectar la estructura financiera de la entidad, como lo dispone el Plan General de la Contabilidad Pública en el numeral 9.1.5., relacionado con la normas técnicas relativas a las cuentas de orden y la Ley 87 de 1993 en el artículo 2º de los literales: d) "Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional", e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" y g) "Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación".

Análisis de la Respuesta.

No se acepta la respuesta de la entidad, por la aplicación del principio de causación establecido en el numeral 117 del Plan General de Contabilidad Pública con relación a los contratos que celebran las entidades públicas estos se deben registrar en el momento de la suscripción (fecha en la cual nacen las futuras obligaciones) en las Cuentas de Orden. En tal sentido ha estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública, que el saldo de la cuenta 9190.- OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES, representa el valor de los compromisos o contratos que pueden generar obligaciones a cargo de la entidad contable pública por conceptos diferentes de los especificados en las otras subcuentas. Si los compromisos o contratos generan derechos a favor de la entidad el registro se hará en la cuenta 8190.- OTROS DERECHOS CONTINGENTES.

A medida que se da la ejecución contractual el control contable de los contratos se da en el movimiento entre las cuentas de orden y de balance según como sea el desarrollo de cada uno de ellos. Situación que además de permitir llevar un adecuado control a las transacciones de la vigencia, permite el debido seguimiento para aquellos acuerdos que tienen ejecuciones plurianuales.



"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"

Se precisa que el Régimen de Contabilidad Pública, contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), y está integrado por el Marco Conceptual y la estructura y descripciones de las clases y sus principios.

Con respecto a la conclusión del concepto 201011-148894 del 30-12-10, este ente de control manifiesta, que no es vinculante y contraviene lo establecido en Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007 (norma superior al concepto).

Por lo tanto, se ratifica como un hallazgo administrativo y su **acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.**

2.2.6.10. Control Interno Contable.

La entidad no efectúa las conciliaciones entre las áreas que generan información contable, previa a la realización del proceso de cierre contables, con el fin de garantizar la consistencia de la información administrativa.

La contabilidad de la Personería de Bogotá, D. C., no cuenta con un sistema integrado de información, generando duplicidad de procesos y procedimientos. Por lo tanto, es necesario que las áreas involucradas en el proceso contable, comprendan que el flujo de la información debe ser adecuado, oportuno y garanticen el reconocimiento de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones para su respectiva revelación en los estados contables con el fin de minimizar riesgos y generar una información confiable.

La Entidad en cumplimiento con la Resolución No. 357 de julio 23 de 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación, presentó la Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2015.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Para la presente vigencia no aplica



4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACION	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ²
1. ADMINISTRATIVOS	12		2.2.3.2 2.2.3.3 2.2.3.4 2.2.3.5 2.2.3.6 2.2.4.1 2.2.5.1 2.2.6.2.3.1 2.2.6.2.3.2 2.2.6.4.1.1 2.2.6.4.2.1 2.2.6.9.1
2. DISCIPLINARIOS			
3. FISCALES		N.A.	
3. PENALES	XX	N.A.	

N.A: No aplica.

² Detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.

